



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS AGRICOLAS GALVAN & ARBOLEDA INDUPROMARK S.A. DEL CANTÓN DURÁN AL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO MORENO, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **INDUSTRIAS AGRICOLAS GALVAN & ARBOLEDA INDUPROMARK S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 20 de junio de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil de los cantones Samborondón y Durán el 28 de junio del 2016.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INDUSTRIAS AGRICOLAS GALVAN & ARBOLEDA INDUPROMARK S.A.** del cantón Durán al cantón Alfredo Baquerizo Moreno, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 15 de junio del 2018, ante la Notaría Única del cantón Alfredo Baquerizo Moreno, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006741 el 1 de agosto del 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006741 el 1 de agosto del 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INDUSTRIAS AGRICOLAS GALVAN & ARBOLEDA INDUPROMARK S.A.** del cantón Durán al cantón Alfredo Baquerizo Moreno, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a la siguiente cláusula: "**TERCERA: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **INDUSTRIAS AGRICOLAS GALVAN & ARBOLEDA INDUPROMARK S.A.** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio el cantón Alfredo Baquerizo Moreno, provincia Guayas (. . .)"

Guayaquil, 1 de agosto del 2018.

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MEMC/MGC/AMR/VAMC
Exp. No. 08355
Trámite # 50261-0041-18